

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00171-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la manifestación de la demandada, quien señala que en el inmueble no se encuentra nadie para atender la diligencia, es del caso reprogramar la inspección, misma fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial, practicando las pruebas decretadas.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P y la inspección judicial programada en auto calendado 15 de diciembre de 2021, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **21** del mes de **abril** del año **2022**.

Se advierte a los extremos procesales que en el predio se tomaran los testimonios y de ser necesario, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P, esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

Oficiese a la Policía Metropolitana o al Comandante de la Estación de la zona respectiva, para que se sirva brindar acompañamiento a la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d155a734d63d214ced8e04fc55b6f3ccbf644a2b489ea78b31113d0127edd66**

Documento generado en 25/02/2022 04:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>